Otrosí N° 1 del contrato N° 151-2026 suscrito entre el municipio de Fredonia, Antioquia y Cooperativa de Transportadores de Fredonia

OBJETO:	PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DEL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA, HACIA OTROS CENTROS PENITENCIARIOS, INSTITUCIONES DE SALUD Y DILIGENCIAS JUDICIALES.
CONTRATISTA:	Cooperativa de Transportadores de Fredonia NIT. 800140011-3 R/L. Luis Fernando Echavarría Salinas C.C. 8.458.923
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El plazo de ejecución de este contrato es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder la vigencia fiscal
VALOR INICIAL:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)
FECHA DE INICIO:	13/03/2026
FECHA DE TERMINACIÓN:	31/12/2026
ACTO: Otrosí N° 1:	Adición de Recursos: DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000)

Entre los suscritos, **ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN**, domiciliado en Fredonia (Antioquia) identificado con cédula número 8.461.720, en su calidad de ALCALDE del Municipio de Fredonia, con NIT. 890.980.848-1, según consta en escritura pública de posesión del día 1º de enero de 2024, actuando en su nombre y representación legal de conformidad por lo dispuesto en el artículo 315 de la Constitución Política y en la ley 136 de 1993, debidamente autorizado para contratar, en uso de sus facultades legales conforme al art. 315 y 355 inciso final de la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la ley 418 de 1996 y, el articulo 6 en el parágrafo 4 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Legislativo 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** y **COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE FREDONIA** identificada con NIT 800.140.011-3, representada legalmente por Luis Fernando Echavarría Salinas, identificado con C.C. 8.458.923, en adelante **EL CONTRATISTA,** hemos acordado suscribir el presente Otrosí N° 1 al contrato de servicios N° 151-2026, previas las siguientes consideraciones:

1) Que entre las partes se suscribió el Contrato de Servicios N° 151-2026 del 27/02/2026, el cual tiene por objeto PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DEL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA, HACIA OTROS CENTROS PENITENCIARIOS, INSTITUCIONES DE SALUD Y DILIGENCIAS JUDICIALES. Por un valor inicial de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)

2) Que el inicio real y efectivo del contrato fue el 13/03/2026, con la suscripción del acta de inicio.

3) Que el plazo de ejecución del contrato, se pactó desde la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder la vigencia fiscal

4) que la supervisora del Contrato, suscribió solicitud de modificación Nº 1 a través de la cual evidenció la conveniencia y oportunidad para la suscripción del presente Otrosí N° 1, teniendo en cuenta los siguientes argumentos:

"La presente adición presupuestal se justifica técnicamente en el incremento de las necesidades de traslado de las personas privadas de la libertad (PPL) del establecimiento carcelario del municipio de Fredonia, Antioquia, hacia otros centros penitenciarios, instituciones de salud y lugares donde deban atender diligencias judiciales, en cumplimiento de los requerimientos institucionales y las obligaciones legales a cargo de la Administración Municipal. Esta demanda de transporte, asociada a la necesidad de garantizar la continuidad de los traslados, la atención oportuna de situaciones médicas, la comparecencia ante las autoridades judiciales y el respeto de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, ha generado un mayor requerimiento de los servicios contratados, comprometiendo la disponibilidad de los recursos inicialmente asignados. Por tanto, resulta indispensable adicionar recursos al contrato vigente para garantizar la continuidad del servicio de transporte terrestre seguro, eficiente y oportuno, evitando interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad.

La viabilidad y fácil verificación de esta modificación se sustenta en los registros operativos y documentales que reposan en la entidad. La necesidad de los traslados puede comprobarse mediante las solicitudes de transporte, las órdenes de remisión a otros establecimientos penitenciarios, las autorizaciones y constancias de atención médica, las citaciones y diligencias judiciales, así como los informes y soportes de ejecución validados por la supervisión del contrato. Asimismo, recurrir a la adición del contrato vigente constituye una alternativa eficiente y conveniente para garantizar la continuidad del servicio bajo las condiciones técnicas, económicas y operativas previamente pactadas, evitando retrasos en los traslados requeridos y los costos administrativos asociados a la estructuración y adelanto de un nuevo proceso contractual, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables.".

por lo cual, deberá procederse a adicionar el contrato de servicios en un valor de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000)

5) que la presente adición es procedente de conformidad con el siguiente concepto:

Adición de los contratos estatales

La ejecución de los contratos estatales está sujeta a los avatares propios del paso del tiempo. Así, durante la planeación de estos la Administración se enfrenta a la ardua tarea de estimar y determinar las prestaciones que demanda la satisfacción de la necesidad de interés colectivo. No obstante, en muchas ocasiones, durante la fase de ejecución del contrato las partes identifican alguna de las siguientes situaciones: … ii) la necesidad de ampliar las prestaciones contractuales, mediante la ejecución de nuevos ítems o actividades, no incluidos en el contrato inicial, para lo que en la práctica las entidades ejecutan «obras extra» o «amplían el alcance» del contrato mediante la celebración de un «contrato adicional». Sin embargo, este último término, al igual que los señalados entre comillas son nociones doctrinarias y empleadas en la práctica por las entidades estatales, que actualmente no tienen un fundamento particular en el ordenamiento jurídico, el cual no le asigna efectos específicos a cada uno de ellos. Lo importante, y que se reiterará en

distintos lugares de este concepto es que frente a cualquier incremento del valor inicial del contrato, que es lo que implica una adición, por cualquiera de los dos supuesto señalados previamente, e independiente del nombre que se le dé al acuerdo, aplica el límite previsto en el parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993: «Los contratos no podrán adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial, expresado éste en salarios mínimos legales mensuales». De manera que, aunque es posible celebrar todos los tipos de acuerdos indicados, siempre se debe observar esta última disposición.

6) que la adición de los recursos por parte de la entidad Municipio de Fredonia destinados al otrosí está soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 00764 del 13/10/2026 del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

7) Que, en virtud de lo anterior, las partes pactan modificar de común acuerdo, el Contrato en los siguientes términos:

PRIMERO: modificar el valor del contrato, el cual conforme la adición de recursos solicitada quedará advertida con la siguiente información:

VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del presente Contrato asciende a la suma de VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) correspondientes al valor inicial más una adición correspondiente a la suma de DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000), para un valor total de TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. ($30.000.000). El MUNICIPIO le cancelará al Contratista el valor adicionado de la forma como se pactó en el contrato

SEGUNDO: modificar la IMPUTACIÓN DE GASTOS del contrato.

La adición pretendida se realiza con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal: No. 00764 del 13/10/2026 del presupuesto de la vigencia fiscal 2026 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio.

TERCERO: El contratista deberá ajustar las garantías que contiene el contrato de prestación de servicios No. 151-2026 de conformidad con el presente acto, dicho trámite lo deberá realizar ante la aseguradora que expidió la póliza inicial en un plazo máximo de 3 días calendario, contados a partir de la firma del presente Otrosí

CUARTO: Publicar el presente otrosí modificatorio, en la plataforma del SECOP II

QUINTO: Las demás cláusulas del contrato N° 151-2026 continúan vigentes y sin modificación alguna.

Para constancia se firma en el municipio de Fredonia Antioquia, el 26/10/2026

ALDUBAR DE JESÚS VANEGAS MARÍN
Alcalde

LUIS FERNANDO ECHAVARRÍA SALINAS
C.C. 8.458.923

MUNICIPIO DE FREDONIA

SOLICITUD OTROSI 01
MODIFICATORIO Y ADICIÓN DE RECURSOS
CONTRATO 151-2026

Fuente de los recursos por parte de la entidad Municipio de Fredonia destinados al Otrosí:	Certificado de disponibilidad presupuestal Nro. 00764 del 13/10/2026				
Fecha de elaboración de la solicitud:	**DIA 22**	**de**	**MES 10**	**de**	**AÑO 2026**

GRADO DE RESPONSABILIDAD

El interventor y/o supervisor velará porque las razones por las cuales se solicita la modificación, adición o prórroga del contrato, estén plenamente justificadas ante la administración y no causen perjuicio alguno a la prestación del servicio ni a los recursos del estado.

El líder de la necesidad de contratación revisará que la información incluida en la solicitud sea correcta y como prueba de ello colocará su Visto Bueno. Su responsabilidad se limitará a garantizar estar conforme con la modificación, previa aprobación del interventor y/o supervisor.

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato	X	**Convenio**	
Contrato número:	151-2026	**De**	2026

Objeto del contrato PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL TRASLADO DE LAS PERSONAS PRIVADAS DE LA LIBERTAD (PPL) DEL CENTRO DE DETENCIÓN PREVENTIVA DEL MUNICIPIO DE FREDONIA, ANTIOQUIA, HACIA OTROS CENTROS PENITENCIARIOS, INSTITUCIONES DE SALUD Y DILIGENCIAS JUDICIALES.

Supervisor	SARA SANCHEZ VELEZ
Contratista:	Cooperativa de Transportadores de Fredonia NIT. 800140011-3 R/L. Luis Fernando Echavarría Salinas C.C. 8.458.923
Valor inicial del contrato:	VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000)
Plazo inicial de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución de este contrato es desde la suscripción del acta de inicio, hasta el 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el presupuesto oficial sin exceder la vigencia fiscal.

Fecha de inicio del contrato:	**13**	de	**03**	de	**2026**
Fecha de terminación del contrato:	**31**	de	**12**	de	**2026**

2. ANTECEDENTES (Son los documentos que se han suscrito durante la ejecución)

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal "Rodrigo Arenas Betancourt"
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070
Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co

PRORROGAS						
			ninguna			
Fecha actual de terminación del contrato:	**31**	de	**12**	de	**2026**	

Adiciones

Adición N°. 1	**NO APLICA**	
Ampliación de póliza	**Tipo de Garantía**	**FECHA**
	Calidad del servicio	**Desde _____hasta_____**
	Cumplimiento	**Desde _____ hasta_____**
	Salarios y prestaciones sociales	**Desde _____ hasta_____**
Valor actual del contrato:		

Modificaciones

Contrato adicional N°	Cláusula N°	Descripción

3. INFORMACIÓN DE LA SOLICITUD

El presente documento tiene por objeto solicitar una	*Adición de recursos*	*Al contrato anteriormente mencionado*

Prórrogas

NO APLICA	Tiempo (días calendario)

Fecha de terminación del contrato:

ADICIONES

	Valor y forma de pago
Valor adición	DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000)
Forma de pago	De la forma como se pactó en el contrato
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:	TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. ($30.000.000)

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal "Rodrigo Arenas Betancourt"
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070
Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co

MODIFICACIONES

valor	**Valor inicial:** VEINTE MILLONES DE PESOS M/L ($20.000.000) **Valor adición:** DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($ 10.000.000) **Valor total:** TREINTA MILLONES DE PESOS M/L. ($30.000.000)
Justificación de la solicitud:	La presente adición presupuestal se justifica técnicamente en el incremento de las necesidades de traslado de las personas privadas de la libertad (PPL) del establecimiento carcelario del municipio de Fredonia, Antioquia, hacia otros centros penitenciarios, instituciones de salud y lugares donde deban atender diligencias judiciales, en cumplimiento de los requerimientos institucionales y las obligaciones legales a cargo de la Administración Municipal. Esta demanda de transporte, asociada a la necesidad de garantizar la continuidad de los traslados, la atención oportuna de situaciones médicas, la comparecencia ante las autoridades judiciales y el respeto de los derechos fundamentales de la población privada de la libertad, ha generado un mayor requerimiento de los servicios contratados, comprometiendo la disponibilidad de los recursos inicialmente asignados. Por tanto, resulta indispensable adicionar recursos al contrato vigente para garantizar la continuidad del servicio de transporte terrestre seguro, eficiente y oportuno, evitando interrupciones que puedan afectar el cumplimiento de las obligaciones institucionales y la protección de los derechos de las personas privadas de la libertad. La viabilidad y fácil verificación de esta modificación se sustenta en los registros operativos y documentales que reposan en la entidad. La necesidad de los traslados puede comprobarse mediante las solicitudes de transporte, las órdenes de remisión a otros establecimientos penitenciarios, las autorizaciones y constancias de atención médica, las citaciones y diligencias judiciales, así como los informes y soportes de ejecución validados por la supervisión del contrato. Asimismo, recurrir a la adición del contrato vigente constituye una alternativa eficiente y conveniente para garantizar la continuidad del servicio bajo las condiciones técnicas, económicas y operativas previamente pactadas, evitando retrasos en los traslados requeridos y los costos administrativos asociados a la estructuración y adelanto de un nuevo proceso contractual, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos legales y presupuestales aplicables.

Sara Sanchez V

SARA SANCHEZ VELEZ
Secretaria General de Gobierno
Supervisor

Municipio de Fredonia – Centro Administrativo Municipal "Rodrigo Arenas Betancourt"
Teléfono: 8401264 / Dirección: Calle 50 N°50-58 / Código Postal: 055070
Email: contactenos@fredonia-antioquia.gov.co / Sitio web: www.fredonia-antioquia.gov.co